



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13987

Jueves 29 de Septiembre de 2022

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgtr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>
e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2022 - Ley I N° 738 - Dto. N°1110 - Adhiérase a la Ley Nacional N°27.678, de Cuidados Paliativos	2
Año 2022 - Ley I N° 739 - Dto. N°1111 - Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.674, «Creación del Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer»	2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 251, 276, 616, 1020, 1061, 1064 y 1069	3-7
---	-----

RESOLUCIÓN

Poder Judicial Año 2022 - Res. Adm. Gral. N° 9251	7-8
--	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación Año 2022 - Res. N° XIII-180 a XIII-186	8-9
Ministerio de Seguridad Año 2022 - Res. N° XXVIII-262 a XXVIII-267	9
Ministerio de Hidrocarburos Año 2022 - Res. N° 28	9
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio Año 2022 - Res. N° XXIII-100 a XXIII-102	9-10
Secretaría de Pesca Año 2022 - Res. N° 213 a 215	10
Administración de Vialidad Provincial Año 2022 - Res. N° XV-131 a XV-134	10-11

DISPOSICIONES

Subsecretaría de Minería Año 2022 - Disp. N° 137, 138, 140 y 141	11-13
---	-------

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental Año 2022 - Disp. N° 193 a 196	13-15
--	-------

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	15-27
--	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

ADHIÉRASE A LA LEY NACIONAL N°27.678, DE CUIDADOS PALIATIVOS

LEY I N° 738

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Adhiérase en todos sus términos a la Ley Nacional N°27.678, que tiene por objeto asegurar el acceso de los pacientes a las prestaciones integrales sobre cuidados paliativos en sus distintas modalidades, en el ámbito público, privado y de la seguridad social y el acompañamiento a sus familias.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 1110
Rawson, 23 de Septiembre de 2022**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley de adhesión a la Ley Nacional N° 27.678 de Cuidados Paliativos, que tiene por objeto asegurar el acceso de los pacientes a las prestaciones integrales sobre cuidados paliativos en sus distintas modalidades, en el ámbito público, privado y de la seguridad social y el acompañamiento a sus familias; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 13 de septiembre de 2022, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 738

Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

ADHIÉRASE A LA LEY NACIONAL N° 27.674, «CREACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE CON CÁNCER»

LEY I N° 739

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Adhiérase en todos sus términos a la Ley Nacional N°27.674, sobre Creación del Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer.

Artículo 2°.- El Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, en conjunto con los Ministerios de Educación y Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, reglamentarán la Ley Provincial I N°710, de manera tal que los derechos, prestaciones y beneficios establecidos tanto en el ordenamiento provincial como en el ordenamiento nacional, se presen-ten de manera coordinada, concurrente y complementaria.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 1111
Rawson, 23 de Septiembre de 2022**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley de adhesión a la Ley Nacional N° 27674, de Creación del Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 13 de septiembre de 2022, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 739

Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

DECRETOS SINTETIZADOS**Dto. Nº 251****31-03-22**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de MARIO ÁNGEL TORROIJA, DNI N° M7.615.712, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de SIETE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE HECTÁREAS, SIETE ÁREAS, CINCUENTA Y SEIS CENTIÁREAS (7.879 has., 07 as., 56 cas.), determinada por parte leguas b, c y d del Lote 4, parte leguas a, c y d, del Lote 5; parte legua a del Lote 6 y parte legua b del Lote 7, todo de la Fracción C, Sección J-I, DEPARTAMENTO GASTRE, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, luego de lo cual remitirá la totalidad de las actuaciones al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL.-

Artículo 3°.- El INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble y la entrega del correspondiente Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio a MARIO ÁNGEL TORROIJA.

Dto. Nº 276**05-04-22**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de las Planas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro – SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro y en la Jurisdicción 9 - SAF 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad 1: Conducción Ministerio de Seguridad - Programa 36 - Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria - Actividad 1: Conducción Políticas Estratégicas en Prevención del Delito y Programa 32 - Subsecretaría de Seguridad Vial - Actividad 1: Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV), y, de acuerdo a los Anexos I y Anexo II que forman parte integrante del presente decreto, Ejercicio 2022.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Economía y Crédito Público, eliminándose (2) cargos Personal de Gabinete y (1) cargo de División del Plantel Básico del Ministerio de Seguridad y creándose seis (6) cargos de Departamentos en el Plantel Básico del Ministerio de Seguridad, conforme al Anexo I y Anexo II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°.- Modificar y aprobar, a partir de la fecha del presente decreto la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Seguridad conforme el Anexo III que forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 4°.- Trasladar la Dirección General de Despacho y Privada y su dependencia, del Ministerio de Seguridad a la Subsecretaría de

Coordinación de Gestión, conforme el Anexo III que forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 5°.- Aprobar las misiones y funciones de la Dirección General de Despacho y Privada dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión, conforme el Anexo IV que forma parte integrante del pre-

sente decreto.-

Artículo 6°.- Trasladar la Dirección General de Control y proyectos dependiente del Ministerio de Seguridad a la Subsecretaría de Seguridad Relaciones Institucionales conforme luce en el Anexo III que forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 7°.- Trasladar las delegaciones de la Agencia Nacional de Materiales Controlados: ANMAC Trelew, ANMAC Comodoro Rivadavia y

ANMAC Esquel, desde la Subsecretaría de Coordinación de Gestión a la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales, conforme lo reflejado en el Anexo III que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 8°.- Trasladar la Secretaría Privada de la Subsecretaría desde la Subsecretaría de Coordinación de Gestión a la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales, conforme el Anexo III que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 9°.- Trasladar con su respectiva dependencia la Dirección de Centros de Monitoreo y Servicios de Atención de EMERGENCIAS 911 desde la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria a la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales, tal cual luce en el Anexo III que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 10°.- Aprobar las misiones y funciones de la Dirección de Centros de Monitoreo y Servicios de Atención de Emergencias 911 dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales, conforme el Anexo IV que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 11°.- Aprobar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales, conforme el Anexo IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 12°.- Crear los Departamentos denominados: Delegación Prevención Comunitaria de la Seguridad Rawson, Delegación Prevención

Comunitaria de la Seguridad Trelew, Delegación Prevención Comunitaria de la Seguridad Puerto Madryn, Delegación Prevención Comunitaria de la Seguridad Esquel y Delegación Prevención Comunitaria de la Seguridad Comodoro Rivadavia, los que dependerán de la Dirección General de Prevención Comunitaria de la Seguridad de la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria, conforme se ve reflejado en el Anexo III, que es parte integrante del presente decreto.

Artículo 13°.- Aprobar las misiones, funciones y requisitos para ocupar los cargos creados mediante el Artículo precedente, conforme el detalle que luce como Anexo IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 14°.- Eliminar la División Gráfica y Diseño dependiente del Departamento Observatorio Vial de la Dirección General de Seguridad Vial y Fiscalización de la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV).

Artículo 15°.- Crear el Departamento Gráfica y Diseño el que dependerá de la Dirección General de Seguridad Vial y Fiscalización de la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV), tal cual luce en el Anexo III que forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 16°.- Aprobar las misiones, funciones y requisitos para ocupar el cargo creado mediante el Artículo precedente, conforme el detalle que luce como Anexo IV, que forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 17°.- Las designaciones en la presente Estructura Orgánico Funcional quedarán sujetas a la disponibilidad de cargos y masa salarial.-

Artículo 18°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 9 - SAF 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad 1: Conducción Ministerio de Seguridad - Programa 36 - Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria - Actividad 1: Conducción Políticas Estratégicas en Prevención del Delito y Programa 32 - Subsecretaría de Seguridad Vial - Actividad 1: Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV), Ejercicio 2022.-

(Ver anexos I a III en la Dirección General de Registros)

ANEXO IV

MINISTERIO DE SEGURIDAD SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES

MISIONES:

Asistir al titular de la cartera ministerial, en todo lo referido a la seguridad, diseñando y gestionando políticas concernientes al control y prevención de la criminalidad organizada, delitos y violencia.

Asimismo, lo asistirá en las relaciones institucionales con organismos públicos y privados, municipales, nacionales o extranjeros, coordinando lo inherente a la seguridad.

FUNCIONES:

- Intervenir en la elaboración de proyectos y planes de acción en materia de seguridad para ser implementados con las distintas jurisdicciones ministeriales.

- Promover acciones tendientes al control y prevención del delito en la jurisdicción provincial, para reducir la presencia de la criminalidad organizada y prevenir la delincuencia y la violencia.

- Diseñar, gestionar y fortalecer las políticas de producción de información criminal.

- Colaborar en el análisis de la información estadística criminal, orientada al diseño de las políticas de seguridad.

- Elaborar procesos que faciliten el reconocimiento de factores territoriales de riesgo.

- Establecer, mantener y fortalecer los vínculos con organismos públicos y privados, con relación a todas las temáticas inherentes a la actividad del Ministerio de Seguridad.

- Atender la organización institucional entre las áreas del Ministerio.

- Programar, coordinar y ejecutar aspectos organizativos, logísticos y ceremoniales de los actos institucionales dentro del Ministerio de Seguridad.

- Coordinar las relaciones con las áreas afines pertenecientes al Estado Nacional, de las Provincias y de los Municipios.

- Promover el desarrollo de acciones y metodología tendientes a mantener vínculos con personas humanas y jurídicas que fueran necesarios para posibilitar la firma de convenios, compromisos e instrumentos de cooperación, que faciliten la ejecución concertada de programas y proyectos, intercambio de información y experiencia, canalizando y derivando peticiones, propuestas alternativas y vías de solución a problemáticas de la inseguridad que afecta a la sociedad.

- Organizar y coordinar la representación en visitas, giras y reuniones dentro de la Provincia, del País o inclusive fuera del mismo.

- Proponer distribución de fondos del tesoro provincial u otras fuentes de financiamientos, bajo la modalidad de ayuda financiera, a las Corporaciones Municipales y Comunas Rurales, orientándose a cubrir necesidades locales en todo lo atinente a la seguridad.

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Título secundario y tres (3) años en la Administración Pública.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN DE CENTROS DE MONITOREO Y SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 911

MISIONES:

Asistir y asesorar al Subsecretario de Seguridad y Relaciones Institucionales en la adquisición, uso y mantenimiento de tecnología a fin de contar con las herramientas de apoyo necesarias en todas las acciones de prevención del delito.

Garantizar la operatividad de los centros de monitoreo en términos de equipamiento.

Implementar el Sistema de Atención Telefónica de Emergencias 911 (S.A.E.911).

FUNCIONES:

- Colaborar en la planificación, coordinación y asesoramiento de los sistemas operativos en cuanto a equipamiento.

- Informar y disponer las necesidades de incorporación, reemplazos, reparaciones y baja de equipos o parte de ellos y aconsejar las soluciones posibles a las áreas afectadas.

- Coordinar las relaciones técnicas con las áreas de informática de la Provincia, para lograr la optimización de las redes, procurando la eficiencia del servicio informático en general.

- Elaborar, depurar y modificar los programas necesarios para la implementación de las propuestas de las distintas áreas.

- Definir políticas de resguardo de la información, en un lugar seguro y de manera confiable.

- Definir procedimientos de control de cambios en los sistemas verificando la seguridad de las plataformas y bases de datos utilizadas.

- Colaborar en la planificación de la capacitación del personal del área y de los usuarios de los sistemas.

- Definir e implementar normas de administración de usuarios y de seguridad en los sistemas.

- Coordinar en conjunto con la Jefatura Policial a través del Área de Comunicaciones e Informática y con conocimiento permanente al titular de la cartera ministerial de la Provincia y de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales el proceso de operativización del Convenio Marco para la Federalización del Sistema de Atención Telefónica de Emergencias 911 y del Centro Operativo de Despachos Móviles celebrado entre la Provincia del Chubut y el Ministerio de Seguridad de la Nación ratificado por Ley XIX N° 82.

- Elevar a la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales los requerimientos técnicos y de comunicaciones necesarios para un adecuado funcionamiento del software y recursos complementarios, añadiendo la planificación de proceso de ejecución y estimación de costos.

- Coordinar, asimismo, en conjunto con la Jefatura Policial a través del Área de Comunicaciones e Informática la interrelación necesaria con los otros sistemas de atención telefónica de emergencias no policiales y el diseño de los protocolos de gestión y comunicación conforme los criterios generales.

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Experiencia en el área a fin, título secundario o 3 años en la Administración Pública.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y PRIVADA

MISIONES: Organizar y atender el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión, coordinando y ejecutando las tramitaciones inherentes al área.

FUNCIONES:

- Asistir al Subsecretario de Coordinación de Gestión, coordinando y ejecutando las tareas administrativas, llevando el control de la documentación del área.

- Redactar la documentación reservada o pública que se le encomiende.

- Clasificar y distribuir la documentación en trámite suscripta y remitida por el Subsecretario de Coordinación de Gestión.

- Verificar el cumplimiento de las normas que regulan las tramitaciones de expedientes.

- Colaborar en la Subsecretaría con la supervisión de todos los trabajos y actos administrativos que se realicen.

- Atender y organizar las audiencias del Subsecretario.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Idóneo con experiencia mínima de tres (3) años en la organización de despachos administrativos.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA SEGURIDAD DEPARTAMENTO DELEGACIÓN PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA SEGURIDAD (SEDES RAWSON, TRELEW, PUERTO MADRVN, ESQUEL Y COMODORO RIVADAVIA)

MISIONES:

Asistir a la Dirección General de Prevención y Participación Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Participación

Comunitaria del Ministerio de Seguridad en todo lo concerniente a la seguridad, métodos e implementación de prevención y participación ciudadana en áreas geográficas pertenecientes a cada Delegación/Jurisdicción.

FUNCIONES:

- Representar a la Dirección General de Prevención y Participación Comunitaria en la circunscripción correspondiente a su jurisdicción.

- Releva y georreferenciar las diferentes zonas de su circunscripción en todo lo que sea inherente al Ministerio de Seguridad.

- Llevar adelante reuniones con los diferentes actores sociales representativos de la circunscripción a fin de recabar sus peticiones respecto a la seguridad y prevención.

- Elaborar proponer estrategias preventivas y georreferenciar los sectores más críticos de la circunscripción a fin de presentar a las autoridades del Ministerio de Seguridad para su correspondiente autorización y aplicación.

- Hacer seguimiento de las políticas de seguridad que establezca la autoridad.

- Coordinar y articular con las diferentes áreas municipales/comunales las tareas preventivas de seguridad a aplicar en la ciudad.

- Coordinar y articular con las diferentes áreas provinciales, políticas multiagenciales a aplicar en la circunscripción inherente a la seguridad para la optimización del recurso.

- Promover acciones de seguridad ciudadana.

- Contemplar en coordinación con la Sección Seguridad Urbana de la Policía del Chubut mapas del delito y estadísticas, a fin de elaborar políticas de seguridad y las correspondientes intervenciones en función de estadísticas y análisis del delito.

- Realizar diagnósticos sobre Problemáticas sociales, situacionales y de control, para su abordaje en materia de prevención del delito y la violencia.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Estudios secundarios completos; experiencia en áreas de trabajo vinculados con el abordaje preventivo y políticas de seguridad y/o formación técnico-universitaria en relación con ciencias humanísticas (Cs. Sociales, Cs. Psicológicas, Sociología, Trabajo Social, etc.), y/o mediación comunitaria, metodologías de organización, análisis, y diagnósticos comunitarios y/o conoci-

mientos en sistematización de la información, análisis del delito, mediación y resolución pacífica de conflictos.-

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD VIAL (APSV)
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD VIAL Y
FISCALIZACIÓN (APSV)
DEPARTAMENTO DE GRÁFICA Y DISEÑO**

MISIONES Y FUNCIONES:

- Coordinar los trabajos solicitados por las dependencias de la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV), en lo concerniente a las solicitudes de impresiones de formularios, carátulas, tarjetas, folletos, banners, entre otros, y efectuar el control de la entrega de los mismos.
- Elaborar el plan estratégico plurianual y el plan operativo anual del área.
- Diseñar el plan de inversiones bianual en base al cálculo de los recursos presupuestarios.
- Evaluar y analizar los requerimientos de impresión o producción de material gráfico institucional, solicitados por los organismos de la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV).
- Realizar los trabajos de gráfica y diseño solicitados por las diferentes reparticiones de la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV).
- Planificar las actividades de formación y capacitación del personal de la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV).
- Impulsar la programación de diseños de gráfica y trabajos de impresión solicitados a la repartición.
- Coordinar la Administración de los recursos e insumos destinados a la imprenta.
- Generar documentos electrónicos con certificados digitales.
- Planificar y controlar las actividades de digitalización a nivel institucional.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Secundario completo y/o especialización en diseño gráfico, experiencia previa en el área afín.

Dto. Nº 616 08-06-22

Artículo 1°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago del Decreto N° 491/17 a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y financiera, Ejercicio 2022.

Dto. Nº 1020 31-08-22

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de septiembre de 2022, la renuncia presentada por el señor Máximo Gabriel PEREZ CATAN (MI N° 12.047.749 – Clase 1958) al cargo de Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, designado mediante Decreto N° 27/2019.

Artículo 2°.- Agradézcanse al señor Máximo Gabriel PEREZ CATAN los servicios prestados en el desempeño de su función.

Dto. Nº 1061 12-09-22

Artículo 1°.- Reconocer y abonar lo actuado en relación a los servicios prestados, por la abogada Daniela Alejandra CEJAS (DNI N° 31.476.719 - Clase 1985), a cargo de la Dirección de Lucha Contra La Trata dependiente de la Dirección General de Capacitación y Protección de Derechos de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 07 de julio de 2022 hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Designar a la abogada Daniela Alejandra CEJAS (DNI N° 31.476.719- Clase 1985), a cargo de la Dirección de Lucha Contra La Trata dependiente de la Dirección General de Capacitación y Protección de Derechos de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 34: Subsecretaría de Derechos Humanos, Actividad 1 – Promoción y Defensa de los Derechos - Ejercicio 2022.

Dto. Nº 1064 12-09-22

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Rawson, representada por su Intendente, señor Damián BISS (DNI 27.604.787), destinado a cubrir desequilibrios financieros;

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia al Ministerio de Gobierno y Justicia, dentro de los sesenta (60) días de invertido. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.AF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del aporte no reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Artículo 5°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 91- SAF, 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 6°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1069**12-09-22**

Artículo 1°.- Otorgar la Compensación Tarifaria Provincial a favor de las empresas de autotransporte terrestre de pasajeros que prestan servicio interurbano en la Provincia del Chubut; que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, por los importes mensuales allí consignados.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la Compensación, que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$141.250.000,00), será imputado por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 en la Jurisdicción: 20 -Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 -Ámbito Provincial/Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09 - Transferencias a Empresas Privadas / Fuente de Financiamiento 3.58 - Recursos con afectación esp. de Origen Pcial.- Fdo. Aporte Especial Ley 5616 /Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en la Dirección General de Registros)

RESOLUCIÓN**PODER JUDICIAL****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL
N° 9251/2022****Rawson, 23 de septiembre de 2022.-****VISTO:**

La Resolución Administrativa General N° 7320/2021, el inodi Expediente N° 432788, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante en el Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020, y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N°4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comuni-

dad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia (140-01) (Abogado) vacante en el Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 401.278,85 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Matías GONZALEZ, como Presidente, y a los Dres. Alejo TRILLO QUIROGA y Eduardo Oscar ROLINHO, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 03 de octubre y hasta el día 12 de octubre del corriente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización. Serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido

por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 28-09-22 V: 30-09-22

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-180 16-09-22

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente HOLMES, Susana Gabriela (MI N° 18.608.357 - Clase 1967), a un (1) cargo Vicedirector Titular en la Escuela N° 210 de la ciudad de Esquel, a partir del 1 de mayo de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-181 16-09-22

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente FLAQUER, Andrea Liliana (MI N° 17.982.247 - Clase 1966), a partir del 01 de abril 2020, en un (1) cargo Vicedirector Titular en la Escuela N° 179, jornada

simple de Esquel, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-182 16-09-22

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MIQUELARENA, Elsa Elena (MI N° 17.664.532 - Clase 1966), en un (1) cargo Director Titular en la Escuela N° 99 de la localidad de Costa de Lepá, a partir del 01 enero de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-183 16-09-22

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LACOSTE, Nancy Lucia Sandra (MI N° 17.672.997 - Clase 1966) en un (1) cargo Director Titular en la Escuela N° 140, jornada completa de la localidad de 28 de Julio, a partir del 01 abril de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-184 16-09-22

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PERALTA, Myriam Ibette (MI N° 17.491.016 - Clase 1965), en un (1) cargo Vicedirector Titular en la Escuela N° 170 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de octubre de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-185 16-09-22

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CARRIZO, Marcela Adriana (MI N° 17.622.547 - Clase 1965) en un (1) cargo Supervisor Técnico Escolar Primario Titular, en la Supervisión Técnica Seccional Región I de Las Golondrinas, a partir del 01 de septiembre de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de

acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-186 16-09-22

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CIARDELLO, Perla Adriana (MI N° 17.694.869 - Clase 1964), en un (1) cargo Director titular en la Escuela N° 121, jornada completa, de Cholila, a partir del 01 de octubre de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, Según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-262 14-09-22

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor Gustavo Fabián PETRINI (DNI N° 21.000.631 - Clase 1969), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley I XVIII N° 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-263 14-09-22

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor Jorge Luis SPINDOLA (DNI N° 22.255.087 - Clase 1971), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.

Res. N° XXVIII-264 14-09-22

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor Roberto Enrique DEL SOL (DNI N° 20.339.678 - Clase 1969), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-265 14-09-22

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios de la Suboficial Mayor Teresa Marta PARRA (DNI N° 14.470.401 - Clase 1961), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-266 14-09-22

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor Leopoldo Augusto SANCHEZ (DNI N° 18.018.072 - Clase 1966), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-267 14-09-22

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor Julio Gregorio SOSA (DNI N° 18.336.793 - Clase 1967), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 28 21-09-22

Artículo 1°.- Autorizar la Contratación Directa con la firma LA LEY S.A. CUIT N° 30-50010631-6, a través de la Dirección General de Coordinación Administrativa de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 3 de la ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62- Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16- Desarrollo Minero: Actividad 2- Control de Regalías -Inciso 3- Principal 3- Parcial 9/01- Otros Servicios no Personales- Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 382- Ejercicio 2020.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Res. N° XXIII-100 13-09-22

Artículo 1°.- Aprobar el pago de las horas extraordinarias efectivizadas durante el mes de Julio de 2022, por el agente Gerardo Iván SEGURA (DNI N° 32.887.875 - Clase: 1987), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria del Ministerio: de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, en relación a sus labores que cumple como chofer del señor Ministro de esta cartera Provincial, conforme con los alcances que se consignan en el ANEXO A, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y

Comercio - SAF: 67 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Ejercicio 2022.-

(Ver anexo en Original MAGlyC)

Res. N° XXIII-101 16-09-22

Artículo 1°.- Compensar en dinero al señor Paladino UTRERA (MI N° 11.637.524 - Clase: 1956) la licencia anual reglamentaria por vacaciones que al mismo le quedó pendiente de usufructo, correspondiente al año 2018, en los términos y con los alcances especificados en el artículo siguiente.-

Artículo 2°.- Abonar, por el Servicio Administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), al señor Paladino UTRERA (MI N° 11.637.524 - Clase: 1956), quince (15) días hábiles parte proporcional correspondientes al año 2018, por aplicación de la Resolución N° 195/17 - Secretaría de Trabajo (STR).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se Imputará en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2022.-

Res. N° XXIII-102 16-09-22

Artículo 1°.- Autorizar la Prorroga de adscripción de la agente María Jesús BALCAZA (MI N° 25.901.447 - Clase: 1977), quien revista en el cargo Abogada «C» - Código 4 - 003 - Clase III - Categoría 11 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), a la Municipalidad de Rawson, desde el día 01 de enero de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Rawson deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° 213 13-09-22

Artículo 1°.- ENCUÁDRESE, el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95° Inci-

so C), Apartado 13 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUÉBESE, la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A., por publicidad y promoción WEB.-

Artículo 3°.- AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Pesca a hacer efectivo el pago, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) correspondiente a la Factura N° 0011-00050567 del mes de Enero del 2022 a favor de Web impresiones, en virtud de la contratación aprobada por el artículo precedente.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción 61- SAF - Programa 01 – Actividad 01- I.P.P 3.6.1- Fuente de Financiamiento 4.14- Ejercicio 2022.-

Res. N° 214 13-09-22

Artículo 1°.- ENCUÁDRESE, el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95° Inciso C), Apartado 13 de la Ley II N° 76.- .

Artículo 2°.- APRUÉBESE, la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A., por publicidad y promoción WEB.-

Artículo 3°.- AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Pesca a hacer efectivo el pago, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) correspondiente a la Factura N° 0011-00050718 del mes de febrero del 2022 a favor de Web impresiones, en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción 61- SAF - Programa 01 – Actividad 01- I.P.P 3.6.1- Fuente de Financiamiento 4.14- Ejercicio 2022.-

Res. N° 215 13-09-22

Artículo 1°.- ENCUÁDRESE, el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95° Inciso C), Apartado 13 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUÉBESE, la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A., por publicidad y promoción WEB.-

Artículo 3°.- AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Pesca a hacer efectivo el pago, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) correspondiente a la Factura N° 0011-00050949 del mes de marzo del 2022 a favor de Web impresiones, en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción 61- SAF - Programa 01 – Actividad 01- I.P.P 3.6.1- Fuente de Financiamiento 4.14- Ejercicio 2022.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-131 14-09-22

Artículo 1°.- Reconocer y abonar los servicios prestados por agente ALONQUEO, Matías Eliazar (MI N°

33.771.098 - Clase 1988) cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Agrupamiento Obrero como Oficial de Primera - Señalamiento - Clase VIII - Agrupamiento Obrero, dependiente de la Dirección de Conservación, a partir del 01 de noviembre de 2020 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designar interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución agente ALONQUEO, Matías Eliazar (MI N° 33.771.098 - Clase 1988) cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Agrupamiento Obrero como Oficial de Primera - Señalamiento - Clase VIII - Agrupamiento Obrero, dependiente de la Dirección de Conservación y hasta tanto se deje sin efecto la presente designación.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad 1 - Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2022.

Res. N° XV-132

14-09-22

Artículo 1°.- Abonar al agente RIFFO, Gustavo Alejandro (MI N° 33.497.312 - Clase 1988) la diferencia salarial existente entre el cargo en el que revistaba Equipista D - Clase VII y el cargo de Oficial de Primera - Albañil - Clase VIII dependiente de la Jefatura Zona Sur, desde el 17 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de junio de 2022.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción de Conservación - Zona Sur y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, el que quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2022.-

Res. N° XV-133

14-09-22

Artículo 1°.- Reconocer y abonar los servicios prestados por el agente BUSTOS Rubén Armando (MI N° 37.148.327 - Clase 1994) Cargo de revista Oficial de Tercera - Electricista - Clase VI - Agrupamiento Obrero como Oficial Especializado - Electricista - Clase IX - Agrupamiento Obrero, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste, desde el 08 de julio de 2021 y hasta el 21 de diciembre de 2021.

Artículo 2°.- Reconocer y abonar los servicios prestados por el agente MANOSALVA, Kevin (MI N° 38.800.124 - Clase 1995) cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Agrupamiento Obrero como Oficial de Segunda - Electricista - Clase VII - Agrupa-

miento Obrero dependiente de la Jefatura Zona Noroeste, desde el 01 de enero de 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Designar interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución al agente MANOSALVA, Kevin (MI N° 38.800.124 - Clase 1995) cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Agrupamiento Obrero como Oficial de Segunda - Electricista - Clase VII - Agrupamiento Obrero dependiente de la Jefatura Zona Noroeste y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste y Programa 92 - Reclamo Gastos en personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2022.

Res. N° XV-134

14-09-22

Artículo 1°.- Reconocer y abonar los servicios prestados por el agente ANDRES, Nahuel (MI N° 29.755.156 - Clase 1983) cargo de revista Oficinista «C» - Clase VI - Agrupamiento Administrativo como Oficinista «A» - Clase VIII - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura Zona Noreste, a partir del 22 de febrero de 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designar interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución al agente ANDRES, Nahuel (MI N° 29.755.156 - Clase 1983) cargo de revista Oficinista «C» - Clase VI - Agrupamiento Administrativo como Oficinista «A» - Clase VIII - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura Zona Noreste y hasta tanto se deje sin efecto la presente designación.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2022.-

DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

Disposición N° 137/2022

Rawson, 21 de septiembre de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 13.124/1997 s/ Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, cobre y otros

denominado «GOLD MOUNTAINS», ubicado en el departamento Cushamen, Provincia del Chubut.

El Informe N° 189/22 de fs. 70 de la Dirección de Policía Minera, y;

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art.220º, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes;

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes, cualquiera sea su causa y tengas o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales;

Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1º.- ANÚLENSE la Mina «GOLD MOUNTAINS». Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2º.- Pase al Departamento de Catastro Minero para DAR LA BAJA en las Planchetas Catastrales y tomar vista en la Base de Datos correspondiente, y a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes.-

Artículo 3º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días, cumplido ARCHIVESE.-

Abg. Bruno A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 29-09, 05 y 11-10-22

**Disposición N° 138/2022
Rawson, 21 de septiembre de 2022.**

VISTO:

El Expediente N° 12.909/1996 s/ Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, denominado «LA ESPERANZA», ubicado en el departamento Cushamen, Provincia del Chubut.

El Informe N° 188/22 de fs. 167 de la Dirección de Policía Minera, y;

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art.220º, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes;

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes, cualquiera sea su causa y tengas o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres

(3) años de su empadronamiento como tales;

Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1º.- ANÚLENSE la Mina «LA ESPERANZA». Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2º.- Pase al Departamento de Catastro Minero para DAR LA BAJA en las Planchetas Catastrales y tomar vista en la Base de Datos correspondiente, y a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes.-

Artículo 3º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días, cumplido ARCHIVESE.-

Abg. Bruno A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 29-09, 05 y 11-10-22

**Disposición N° 140/2022
Rawson, 21 de septiembre de 2022.**

VISTO:

El Expediente N° 13923/2002 s/ Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, plata y cobre diseminado denominado «LA HERRADURA», ubicado en el departamento Languiño, Provincia del Chubut.

El Informe N° 190/22 de fs. 73 de la Dirección de Policía Minera, y;

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art.220º, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes;

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes, cualquiera sea su causa y tengas o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales;

Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1º.- ANÚLESE la Mina «LA HERRADURA». Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2º.- Pase al Departamento de Catastro Minero para DAR LA BAJA en las Planchetas Catastrales y tomar vista en la Base de Datos correspondiente, y a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes.-

Artículo 3º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días, cumplido ARCHIVESE.-

Abg. Bruno A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 29-09, 05 y 11-10-22

Disposición N° 141/2022
Rawson, 21 de septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 14.335/2004 s/ Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, plata, cobre y cuarzo denominada «ADÁN», ubicado en el departamento Telsen-Biedma, Provincia del Chubut.

El Informe N° 191/22 de fs. 73 de la Dirección de Policía Minera, y;

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art.220º, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes;

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes, cualquiera sea su causa y tengas o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales;

Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO
EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1º.- ANÚLESE la Mina «ADÁN». Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2º.- Pase al Departamento de Catastro Minero para DAR LA BAJA en las Planchetas Catastrales y tomar vista en la Base de Datos correspondiente, y a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes.-

Artículo 3º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días, cumplido ARCHIVESE.-

Abg. Bruno A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 29-09, 05 y 11-10-22

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 193

07-09-22

Artículo 1º.- TENGASE POR ACTUALIZADO el Registro Número 091 a la empresa NELSON OLIVA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71122576-1, con domicilio en calle Ángel Freile N° 135, de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE RESIDUOS PETROLEROS, como Transportista de Residuos Petroleros.-

Artículo 2º.- OTORGUESE el Certificado de Actualización Anual N° 035-DGCSSJ-DCAH, a la empresa NELSON OLIVA S.R.L., como Transportista de Residuos Petroleros, cuyo vencimiento operará el 30 de diciembre de 2022.-

Artículo 3º.- INCORPÓRESE el Anexo I al Certificado de Actualización Anual N° 035-DGCSSJ-DCAH que establece el listado de vehículos y conductores autorizados para el transporte de Residuos Petroleros; el que deberá portar en todo momento el conductor de cada unidad de transporte.-

Artículo 4º.- FACÚLTESE a la Dirección General de la Comarca Senguer San Jorge para modificar el Anexo I del Certificado de Actualización Anual vigente, en virtud de las altas y/o bajas que solicite en su caso, el regulado.-

Artículo 5º.- La empresa NELSON OLIVA S.R.L., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las DOCE-(12) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, en el marco de lo establecido en el Decreto Provincial N° 1151/15.-

Artículo 6º.- La empresa NELSON OLIVA S.R.L. será responsable de llevar bases de datos digitales actualizadas, debiendo proceder a su impresión y firma cruzada por parte del Representante Técnico, lo cual deberá ser volcado en un Libro de Registros rubricado y foliado, que será acompañado de la presentación en versión digital en formato Excel. La información que deberá constar será la detallada: generador, fecha de generación, sitio de generación, categorización, cantidad, transporte interno, dominio, chofer, transporte externo, dominio, chofer, manifiesto, repositorio/recinto, operador y observaciones. -

Artículo 7º.- La empresa NELSON OLIVA S.R.L. deberá facilitar a la Autoridad de aplicación los manifiestos de transporte de manera previa a su utilización, a efectos de proceder al sellado oficial de los mismos, sin excepción. No serán considerados válidos aquellos que no cuenten con la intervención de este Organismo. -

Artículo 8º.- La empresa NELSON OLIVA S.R.L. deberá presentar a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6º del Decreto provincial N° 1005/16 la actualización de la información requerida

en el Anexo II, acompañada de la Declaración Jurada, el Libro de Registro de Operaciones y el comprobante de pago de Tasa retributiva de servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente; la actualización tendrá carácter anual y su vencimiento operará el 30 de diciembre de cada año, sin excepción. -

Artículo 9º.- La empresa NELSON OLIVA S.R.L. será responsable de mantener actualizada toda la documentación referente a vehículos y conductores ante la Dirección General de la Comarca Senguer San Jorge, como así también, de presentar la correspondiente hoja de ruta toda vez que se contraten sus servicios. -

Disp. N° 194 07-09-22

Artículo 1º.- Dese de Baja a la empresa BOLLAND Y CIA S.A., con domicilio legal en Macizo VI Parque Industrial ciudad de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut bajo la inscripción N° 61 en el Registro Provincial de Residuos Petroleros. -

Disp. N° 195 07-09-22

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción con el Número 839 por el término de 1(un) año a la empresa PESQUERA PUERTO COMODORO S.A., C.U.I.T. N°30-71420626-1, con domicilio Real y Legal en Av. Las Toninas N°679, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut CP 9000 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8D (Otros solidos contaminados con Y8), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa PESQUERA PUERTO COMODORO S.A., C.U.I.T. N°30-71420626-1, con domicilio Real y Legal en Av. Las Toninas N°679, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut CP 9000.-

Artículo 3º.- La empresa PESQUERA PUERTO COMODORO S.A., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa PESQUERA PUERTO COMODORO S.A. deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/ Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, y ob-

servaciones.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a. Nota de solicitud de renovación.
- b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.
- c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f. Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.
- h. Plan de contingencias
- i. Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.

Artículo 6º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de proceder a la Inscripción de Oficio.-

Disp. N° 196 07-09-22

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción con el Número 731 por el término de 1(un) año a la empresa VENVER S.A., C.U.I.T. N°30-64468835-2, con domicilio Real y Legal en calle Hipólito Irigoyen N°5751, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut CP 9000 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o hidrocarburos y agua), Y12 (Pinturas), Y48Y8 (Tierra contaminada con Y8), Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8D (Otros solidos contaminados con Y8), Y48Y9A (Tierra contaminada con Y9), Y48Y9B (Recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), Y48Y9D (Otros solidos contaminados con Y9), Y48Y12A (Tierra contaminada con Y12), Y48Y12B (Recipientes con restos de Y12), Y48Y12C

(Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y12), Y48Y12D (Otros sólidos contaminados con Y12), Y31/Y34A (Baterías de plomo con ácido), Y31B (Baterías de plomo secas), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa VENVER S.A., C.U.I.T. N°30-64468835-2, con domicilio Real y Legal en calle Hipólito Irigoyen N°5751, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut CP 9000.-

Artículo 3º.- La empresa VENVER S.A., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa VENVER S.A., deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/ Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, y observaciones.-

Artículo 5º.-Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a. Nota de solicitud de renovación.
- b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.
- c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f. Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.
- h. Plan de contingencias
- i. Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.

Artículo 6º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de proceder a la Inscripción de Oficio.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, a cargo de la Dra. Dra. Adela Lucía JUAREZ ALDAZABAL, Jueza Subrogante; Secretaría Autorizante, sito en Av. 25 de mayo 224 de la ciudad de Rawson, en los autos caratulados: «ORELLANA, Marcelo Javier c/ COLIN, Marcos Rafael y Otra S/ Daños y perjuicios» (Expte.1337/2019) ordena que publíquense edictos por el término de Cinco (5) DÍAS (Art. 2340 C.C.C y C.N) en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut» emplazando a la Sra. VAZQUEZ, SELVAANAHI para que dentro de CINCO (5) DIAS, comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en el presente proceso (Arts. 147, 148, 149 y 346 del CPCC).

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 26-09-22 V: 30-09-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías González, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINEZ ANGELICA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Martínez, Angélica s/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 001433/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 22 de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 27-09-22 V: 29-09-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA EMILIA ESPINOZA LEÓN para que dentro del término de TREIN-

TA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Espinoza Leon, Rosa Emilia - Sucesión ab-intestato (Expte. 001491/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 27-09-22 V: 29-09-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut sito en calle 9 de julio N° 261 5to, Piso con asiento en la ciudad de Trelew Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de MURA HORACIO FABIAN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Mura Horacio Fabián s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 318/2022), mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Agosto 19 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 27-09-22 V: 29-09-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut sito en calle 9 de julio N° 261 5to, Piso con asiento en la ciudad de Trelew Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de DISNARDA HAYDEE GARCIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Garcia, Disnarda Haydee s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 340/2022), mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Agosto 19 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria de Refuerzo

I: 27-09-22 V: 29-09-22

EDICTO

En el Juzgado de Ejecución, Secretaría Única de Puerto Madryn, cita y emplaza por 30 DÍAS a herederos y acreedores de PALMA RUBEN HORACIO para que se presenten a hacer valer sus derechos en

autos Palma Rubén Horacio s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000651/2022, mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, septiembre 21 de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-09-22 V: 29-09-22

EDICTO JUDICIAL

E Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don MIRANDA DIEGO ARMANDO, DNI N° 24.706.034, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: Miranda Diego Armando s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 650/2022), bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 148 C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 16 de Septiembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-09-22 V: 29-09-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANIEL HUGO ALONSO, DNI 10.146.092 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Alonso, Daniel Hugo s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001242/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.

PÉREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 28-09-22 V: 30-09-22

EDICTO

Luis Horacio Mures Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Galina N° 160, 2° piso, de

la ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «LOMER, OFELIA NÉLIDA s/ Sucesión ab-intestato» Expte (312/2022), Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causantes, para que dentro de los TREINTA DÍAS lo acrediten (Arts. 712 del CPCC), debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario local de esta ciudad. Puerto Madryn, 02 de junio de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 28-09-22 V: 30-09-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MANLLAUIK HAYDEE para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Manllauik, Haydee s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 597 año 2022), mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 23 septiembre de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 28-09-22 V: 30-09-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de María Fernanda PALMA, Jueza Subrogante, en los autos caratulados: «CORNEJO, Alicia Valeria S/ Petición de Divorcio» (Expte N° 431/2022) cita al Sr. PACHECO Walter Martín, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días se presente a tomar la intervención en autos que por derecho le corresponde, bajo apercibimiento de designar un Defensor Público para que ejerza su representación.-

Publíquese por DOS (2) días, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, Septiembre de 2022.-

GIACONDINO CAROLINA
Secretaría Letrada de Primera Instancia

I: 28-09-22 V: 29-09-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la suscripta,

en los autos caratulados: «ORTEGA, Oscar Micheli S/ sucesión ab-intestato» (Expte. 669, Año 2022) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de OSCAR MICHELI ORTEGA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en un diario local/Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 23 de setiembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 29-09-22 V: 03-10-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina VIANI, Secretaría autorizante, cita al Sr. ANDINO OSCAR NECULQUEO DNI N° 21.354.363, a fin de que comparezca dentro del término de CINCO (5) días, a tomar la intervención que corresponda en autos caratulados: «COLI, Eliana Jazmin s/Privación de la Responsabilidad Parental y Tutela (de A. M. NECULQUEO)» (001012/2022) bajo apercibimiento de designarle defensor oficial. Publíquense por DOS días, en el BOLETIN OFICIAL.-

PUERTO MADRYN, septiembre de 2022.-

GAMIETE CARUGATI AYELEN
Secretaría Letrada de Primera Instancia

I: 29-09-22 V: 30-09-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OCKIER NORBERTO JUAN en los autos caratulados «OCKIER NORBERTO JUAN S/Sucesión ab-Intestato» (Expte N° 000409/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 19 de septiembre de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaría

I: 29-09-22 V: 03-10-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°

2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHINNI ALDO VICENTE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CHINNI, Aldo Vicente S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 1504/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 29-09-22 V: 03-10-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA ERCILIA LAUQUEN, DNI 11.354.707 y EDILIO GONZALEZ, DNI 7.815.534 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GONZALEZ Edilio y LAUQUEN, Ana Ercilia S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001301/2022).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 29-09-22 V: 03-10-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia con asiento en la localidad de Esquel, Circunscripción judicial N° V, sito en la Avenida Alvear N° 505, PB, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Juez; Secretaría de Refuerzo a cargo de la Dra. Judith Toranzos, cita por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de ALICIA MERCEDES GARCIA, para que se presenten en los autos caratulados: «GARCIA, ALICIA MERCEDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (EXP. N° 315/2022).-

Publíquese por UN (1) DÍA.-
Esquel, (CH), 20 de Septiembre de 2022.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 29-09-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505, Planta Baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, Secretaria a cargo de la Dra. Judith Toranzos, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera DAMIANA EULALIA CURBELO para que se presenten en los autos caratulados «CURBELO, Damiana Eulalia s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 410/2020).-

Publíquese por UN (1) día.-
Esquel, Chubut, 23 de septiembre de 2022.

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 29-09-22

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial N° V del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505, planta baja, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Judith del Valle Toranzos, en los autos «IZCUE, NELIDA s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 205/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de NÉLIDA IZCUE (D.N.I. 0984.510), cuyo último domicilio fue: Avda. Ameghino N° 1536, de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en los Estrados del Juzgado (art.712 inc. 2° del C.P.C. y C.).-

Esquel, Chubut, 15 de Septiembre de 2022.

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 29-09-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda., Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - JUEZ, Secretaría N° 1, a cargo del/la Dr/a. Biscardi, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de RUBEN DARIO MELIQUEO, en sus autos sucesorios «MELIQUEO, Rubén Darío s/Sucesión ab-intestato» 000246/2022.

Publicación: Tres (03) días.
Lago Puelo, Chubut, a los 23 días del mes de Mayo de 2022.

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

I: 29-09-22 V: 03-10-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. ANTOUN, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, en autos: «TRONCOSO BONNIN, Miriam Graciela - S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 106/2022, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la Sra. TRONCOSO BONNIN, MIRIAM GRACIELA, mediante Edicto a publicarse por UN DÍA en el Boletín Oficial. - Sarmiento, (CHUBUT); 7 de Septiembre de 2022.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 29-09-22

EDICTO

La Directora de la Oficina de Defensa, Protección de Consumidores y Usuarios de la Municipalidad de Puerto Madryn, Dra. Patricia M. Bogado, a raíz de una denuncia efectuada ante este organismo por un consumidor dispone Artículo 1º: Aplíquese multa de acuerdo a lo previsto por el artículo 26 de la Ordenanza 11.950, a MSC CRUCEROS S.A. CUIT Nro 30-68249678-5 con domicilio denunciado en estos actuados, y de acuerdo a los considerandos respectivos. Dicha Multa será por la suma de por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) ... Artículo 3º: DISPONER que MSC CRUCEROS S.A. CUIT Nro 30-68249678-5, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de firme la presente, proceda a abonar al Sr. PETERSEN Oscar Carlos, cuyos datos obran en autos, en concepto de infracción a los arts. 7, 10 bis y 40 bis de la Ley 24.240, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) ... Artículo 4º: Refrendará la presente Disposición el Jefe de la Jefatura de Sumarios e Imputaciones de la oficina de Defensa del Consumidor, Dr. Sergio Segovia.

Dr. SERGIO SEGOVIA
Jefatura Sumarios e
Imputaciones

P: 29-09-22

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Santiago Cappagli, con asiento en Av. Callao 635, piso 6º, CABA, hace saber que en los autos «ISOLUX INGENIERIA S.A. SUCURSAL ARGENTINA S/QUIEBRA» (Expte. N° 9799/2018), con fecha 24 de agosto de 2022 se ha declarado la quiebra de ISOLUX INGENIERIA S.A. SUCURSAL ARGENTINA, CUIT 30-710082339-9, con domicilio en la calle Encarnación Ezcurra 365, piso 7, CABA. Se hace saber a los acree-

dores que deben solicitar verificación de sus créditos ante la Sindicatura «Celano y Abecasis», con domicilio en la calle Viamonte 1331 Piso 2º de esta ciudad (Tel.: 4372-3535), hasta el día 20 de diciembre de 2022, conforme la modalidad establecida en el protocolo dictado con fecha 24/08/22 y que emerge del historial virtual del expediente, por el que se dispone que los acreedores deberán efectuar la verificación de los créditos cursando las pertinentes insinuaciones a la casilla de correo electrónico celanoabecasis@gmail.com, denunciada a tales fines por la sindicatura actuante. Se han fijado los días 08/03/2023 y 24/04/2023 para que la sindicatura presente los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (art. 88 inc. 4º de la ley falencial); b) Se abstengan sus administradores, de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la sindicatura en 24 hs. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut, sin previo pago (art 273 inc 8 LCQ).

Buenos Aires, de setiembre de 2022.

SANTIAGO CAPPAGLI

I: 27-09-22 V: 03-10-22

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA**EDICTO****COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA**

De conformidad con lo dispuesto por el art. 14 del Anexo II de la ley XIII N° 11, se hace saber que por sentencia firme dictada con fecha 25/11/2021, en Expte. N° 287/2021 del TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA, integrado por los Dres. Jorge Javier Echelini, Juan Carlos Smith y Silvana Beatriz Teixeira, se ha resuelto SUSPENDER EN LA MATRICULA por UN MES, al Dr. Carlos Alberto MORATINOS Matrícula C 1017 T° 006 F° 020, a partir del 5 de octubre de 2022. Firmado.: Dra. Cecilia Alejandra Sarasate, Presidenta, Dra. Carina Silvia Bascur, Secretaria.

Colegio Público de Abogados
De Comodoro Rivadavia
Dra. Cecilia Alejandra Sarasate
Presidente

Colegio Público de Abogados
De Comodoro Rivadavia
Dra. Carina Silvia Bascur
Secretaria

I: 29-09-22 V: 30-09-22

**EDICTO
TRANSPORTE SUR S.R.L.
MODIFICACIÓN ÓRGANO ADMINISTRACIÓN
(DESIGNACION SOCIO GERENTE)**

Por disposición del Registro Público y delegación Esquel de la Inspección General de Justicia de la Provincia de Chubut, se hace saber por el término de un (1) día que, por instrumento de fecha 1° de julio de 2022, los socios de la firma TRANSPORTE SUR S.R.L. han resuelto designar como único Socio Gerente al Señor Castillo, Néstor Jorge, DNI 7.818.196, CUIT 20-07818196-7, de nacionalidad argentino, de profesión empresario, divorciado, nacido el 17 de noviembre de 1946 con domicilio en la calle Roca N° 868 de la Ciudad de Esquel (CP9200) por tiempo indeterminado.

Esquel, 21 de Septiembre de 2022.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 29-09-22

**MODIFICACIÓN DE ESTATUTO -
EMPREDIMIENTOS TEXTILES VIENTOS DEL SUR
SAS- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL**

Por Acta de Reunión de Socios Extraordinaria de fecha 15 de Diciembre de 2021 de EMPREDIMIENTOS TEXTILES VIENTOS DEL SUR SAS es aprobado el cambio de objeto social quedando la cláusula cuarta redactada de la siguiente manera: CUARTA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros tanto en la República Argentina como en el exterior del país, las siguientes actividades: a)

COMERCIALES: Comercialización al por mayor y menor, logística, distribución, consignación y/o locación, permuta, importación, exportación, financiación, representación, de: a.1) PRODUCTOS TEXTILES incluyendo materias primas textiles, hilados, telas, tejidos y productos acabados de vestir, indumentaria, artículos de blanquería, así como otros productos complementarios de los anteriores incluidos los de accesorios, marroquinería y calzados en general a.2) PRODUCTOS DE BAZAR, REGALERÍA, JUGUETERÍA, LIBRERÍA y REGIONALES: incluyendo artículos de bazar en general; cristalería; productos artísticos y decorativos; accesorios de cocina y baño; productos de cosmética; perfumería; productos de entretenimiento y juguetes de todo tipo incluyendo bicicletas, monopatines y rodados menores, instrumentos musicales, artículos de playa; productos de librería escolar y comercial, libros, revistas y otras publicaciones; productos regionales en general, artesanías, postales, productos comestibles tales como alfajores, tortas, dulces, bebidas, té y otros productos gastronómicos que representen a Argentina a.3) PRODUCTOS DE ELECTRÓNICA Y CELULARES: Productos electrónicos, de computación, celulares y sus

accesorios, a.4) MOBILIARIO: Venta de muebles y artículos de ebanistería, en sus diversos tipos, mesas, sillas, tapicerías. b) SERVICIOS: b.1) SERVICIOS GASTRONOMICOS: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, negocios gastronómicos, sea su instalación o explotación comercial con o sin local comercial del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, pastelería, resto bar, wine bar, parrilla, cervecería, pubs, servicios de entretenimiento para niños o adultos, servicios de sonido incluyendo además la venta de comidas, golosinas, bebidas y mercaderías destinadas a la gastronomía. c) Capacitar, recibir u otorgar representaciones, comisiones o consignaciones, ser franquiciante o franquiciado de los productos o servicios que comercializa. d) FINANCIERA: Podrá realizar toda clase de operaciones financieras consistentes en aportar o invertir capitales en efectivo o en especie, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella: compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse; cotización de cheques patrocinados librados por la sociedad en el desarrollo de su actividad; dación de fianzas, avales y todo tipo de garantías reales o personales de terceros. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) Efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos, incluso oficiales y cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada, nacionales y/o extranjeras, creada o a crearse; b) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 29-09-22

**EDICTO LEY 21.357
CONSTITUCION DE ALIANZA SOTAVENTO S.R.L.**

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS

Malvina Maricel Oster, D.N.I. 29.260.353, argentina, casada, de Profesión empresario, de 39 años de edad, domiciliado en calle Jhon M. Thomas Nro. 80, del Balneario Playa Unión, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; y Humberto Daniel López, DNI 24.483.046, argentino, casado, de 46 años de edad, de profesión empresario, domiciliado en calle Jhon M. Thomas Nro. 80, del Balneario Playa Unión, ciudad de Rawson, Provincia

del Chubut.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION

10 de Marzo de 2022 y 05 de Agosto de 2022.-

DENOMINACION

«ALIANZA SOTAVENTO S.R.L.»

SEDE SOCIAL

Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Se constituye la sede social en calle Embarcación El Pocho Nro. 2188 del Balneario Playa Unión, - CP 9103 - Rawson - Chubut.-

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros al desarrollo de las siguientes actividades: a) Servicios: Mediante la prestación del servicios navales de construcción, reparación y/o fabricación de buques y/o barcos, artefactos navales, rasqueteo y pintado de buques y toda otra tarea que sea necesaria para la y que involucre la construcción, fabricación y/o reparación de un barco., pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social;. b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración, por cuenta propia, de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social. La presente actividad no incluye, de modo alguno, la realización por parte de la sociedad de las actividades de corretaje, en los términos de lo normado en el artículo 1345 del Código Civil y Comercial de la Nación. c) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y d) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, con-

venios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

PLAZO DE DURACION

Veinte (20) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.-

CAPITAL SOCIAL

Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) representados por cincuenta mil cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nomina cada una.-

ORGANO DE ADMINISTRACION

La administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia compuesta por dos (2) miembros. Se designa para el cargo de Gerente a la Sra. Malvina Maricel Oster y I Humberto Daniel López.-

REPRESENTANTE LEGAL

Los gerentes, en forma individual e indistinta.-

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO

El 30 de Junio de cada año. -

PUBLIQUESE POR UN DIA.-

Dr. RAMIRO G. LOPEZ

Jefe Registro Público

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 29-09-22

EDICTO LEY 21.357

MODIFICACION ESTATUTO DE SYRMA S.A.

Por decisión de los Sres. Socios de SYRMA S.A., mediante Asamblea General Extraordinaria Nro. 1 del 21 de Septiembre de 2018, se decidió la modificación del Estatuto de la sociedad en su artículo 1), el que quedo redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1) La sociedad girará bajo la denominación de SYRMA S.A. y tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo por decisión del Directorio establecer Agencias, Sucursales, Dependencias o cualquier especie de representación dentro o en cualquier otro lugar de la República Argentina o del Exterior.-

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. RAMIRO G. LOPEZ

Jefe Registro Público

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 29-09-22

EDICTO LEY 21.357

RECONDUCCION DE INVERSIONES TRELEW S.R.L

Por instrumentos de fecha 07 de Diciembre de 2021 y 05 de Septiembre de 2022, los Sres. Socios de Inversiones Trelew S.R.L. decidieron la reconducción de la sociedad en los términos del Artículo 95, 160 y concordantes de la Ley General de Sociedades, mo-

dificando el artículo Segundo del Contrato Social, el que quedara redactado de la siguiente forma:

«SEGUNDO: Su duración es de cincuenta (50) años contados a la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público».-

PUBLIQUESE POR UN DIA.-

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 29-09-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/2022

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «COMPRA DE FIAMBRES Y LÁCTEOS»

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA

DESTINO: AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$10.404.900,00).

EXPEDIENTE Nº: 6180/2022

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$6.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 14 DE OCTUBRE DE 2022

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA Nº 390 - 2º PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO - PLANTA BAJA

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW-RIVADAVIA Nº 390- HASTA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2022 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11 :00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS -RIVADAVIA Nº 390 -2º PISO

I: 29-09-22 V: 03-10-22

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 12/2022

Objeto: «Provisión de Grupos Electrónicos para

Morgues Judiciales de Trelew, Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Esquel»

Fecha y hora de apertura: 06 de Octubre de 2022, a las 12 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 06/10/2022 a las 12 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 27-09-22 V: 29-09-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46/13-0226-LPU22.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL Nº 25 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: LAS CHAPAS – LAS PLUMAS. SECCIÓN: KM. 199,32 – KM 207,14.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$165.436.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2022. Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta con 00/100 (\$1.654.360,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 20 de Octubre de 2022, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 09 de Septiembre del 2022 hasta el 04/10/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 09 de septiembre de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: SI DESEA REALIZAR UN RECLAMO O DENUNCIAR UNA IRREGULARIDAD O PRÁCTICA INDEBIDA PUEDE HACERLO DE MANERA SEGURA Y CONFIDENCIAL A LA Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +540114343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 09-09-22 V: 29-09-22

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACION
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACIÓN PÚBLICA

**MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR
AJUSTE ALZADO
«DISPOSITIVO DE SOLUCION HABITACIONAL
TRANSITORIO
PARA LA CONTENCIÓN DE LA MUJER EN LA
LOCALIDAD DE RIO MAYO»**

LICITACION PUBLICA N° 16/2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$29.200.416,57.- UVIs
218.141,47

FECHA DE APERTURA: 25/10/2022 A LAS 12:00 HS
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:
\$43.800.624,86.-

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 25/10/2022
HASTA LAS 9:00 HS

PLAZO DE EJECUCION: 240 DIAS CORRIDOS

LUGAR DE RECEPCION: EN LA SEDE DEL I.P.V. y
D.U. DON BOSCO N° 297 – RAWSON

GARANTIA DE OFERTA: \$292.004,17.-

APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. y
D.U. DON BOSCO N° 297 – RAWSON

TODOS LOS VALORES SON A AGOSTO 2022

Valor U.V.I.: 133,86 (al día 31/08/2022)

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los mis-
mos se podrán consultar en la sede del Instituto Provin-
cial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297
- Rawson – Chubut y/o en el sitio web
www.ipvydu.gob.ar.

Podrá ser descargado del sitio web
www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

I: 23-09-22 V: 29-09-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022**

Obra: «PAVIMENTACIÓN URBANA RADA TILLY AÑO
2022»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación
Pública N° 03/2022, para la ejecución de la Obra
«Pavimentación Urbana Rada Tilly Año 2022», trabajos
autorizados por la Ordenanza 2638/22, promulgada por
la Resolución 458/22.

Esta Licitación comprende los trabajos de
pavimentación de los siguientes sectores: Sector 1:
Calle Combate Naval de Quilmes en el tramo compren-
dido entre las calles Catamarán Gandul y Juan Guteff y
el Sector 2: Calle Colectora Sur de la avenida Almirante
Brown en el tramo comprendido entre avenida Onas y
calle Tomás Turkovic, y calle Sin Nombre en el tramo

comprendido entre las calles Tomás Turkovic y Bruno
Pieragnoli.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 21 de octubre de
2022 a las 12,00 horas, en dependencias de la Secreta-
ría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly,
sita en Fragata 25 de Mayo 588, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veinticuatro millo-
nes trescientos trece mil seiscientos cuarenta y tres (\$
24.313.643,00), valores a septiembre de 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (sesenta) días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acom-
pañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno
por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe
de Pesos doscientos cuarenta y tres mil ciento treinta y
seis con cuarenta y tres centavos (\$ 243.136,43).

VALOR DEL PLIEGO: El Pliego estará disponible en
forma gratuita, para su consulta y/o descarga en la
página web oficial de la Municipalidad de Rada Tilly:
www.radatilly.gob.ar, a partir del día 26 de Septiembre
de 2022. Aquellos interesados que no puedan obtener
los pliegos para consulta y/o descarga por medios elec-
trónicos, podrán hacerlo gratuitamente en formato digital,
en la Secretaría de Obras Públicas, sita en calle Fragata
25 de Mayo 588, ciudad de Rada Tilly, en el horario de 9
a 13 horas, de lunes a viernes, hasta dos (2) días antes
de la fecha de apertura.

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA (Sección Inge-
nería): Pesos ciento cuarenta y cinco millones ocho-
cientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho
(\$ 145.881.858,00).

I: 26-09-22 V: 30-09-22

**REPUBLICA ARGENTINA - PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE OBRAS MUNICIPALES
Dirección de Proyectos de Inversión**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

Obra: Salón de Usos Múltiples

Presupuesto Oficial: Pesos Ochenta y Seis Millones
Quinientos Seis Mil Trescientos Cuarenta y Tres con
Setenta y Un Centavos (\$ 86.506.343,71).-

Garantía de oferta: Pesos Ochocientos Sesenta y
Cinco Mil Sesenta y Tres con Cuarenta y Cuatro Centa-
vos (\$ 865.063,43).-

Capacidad de ejecución anual: Pesos Ochenta y
Seis Millones Quinientos Seis Mil Trescientos Cuarenta
y Tres con Setenta y Un

Centavos (\$ 86.506.343,71).-

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Comuna Rural de Atilio
Viglione

Plazo de ejecución: Trescientos sesenta y Cinco
(365) días corridos.-

Valor del Pliego: Sin Costo

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Dirección de
Proyectos de Inversiones - SOM - 25 de Mayo N° 550 –
Rawson ó miepsomchubut@gmail.com - <http://>

infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0280 485-899

Presentación de propuestas: El día Viernes 21 de Octubre de 2.022 hasta las 11:00 Hs en la Dirección de Proyectos de Inversiones - Subsecretaría de Obras Municipales - MIEP, sita en Calle 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sito en Calle 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Viernes 21 de Octubre de 2.022 - Hora: 11:30 Hs Expte. N° 2797 MIEP-22

I: 26-09-22 V: 30-09-22

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 38-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de un (1) Surtidor nuevo Industrial de 90 litros por minuto, con instalación y puesta en marcha en Jefatura Zona Noreste (Puerto Madryn), y Reparación Integral de un (1) Surtidor Doble Industrial Serie N° 1817, con instalación y puesta en marcha en Jefatura Zona Sur (Sarmiento).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres Millones Noventa y Diez Mil Quinientos Treinta (\$3.910.530,00)

GARANTÍA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: del adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de octubre de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 27-09-22 V: 29-09-22

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

AVISO DE APERTURA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/22

Obra: CONSTRUCCION de C.D.I.

Presupuesto Oficial: Pesos Setenta y ocho millones cuarenta y cuatro mil doscientos dos con veinticinco centavos (\$ 78.044.202,25)

Garantía de oferta: Pesos Setecientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y dos con dos centavos (\$ 780.442,02).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Ciento diecisiete millones sesenta y seis mil trescientos tres con treinta y ocho centavos (\$ 117.066.303,38)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: CORCOVADO

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Setenta y ocho mil (\$ 78.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 - Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Viernes 28 de Octubre de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples – Vialidad Provincial sito en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Viernes 28 de Octubre de 2022 Hora: 11:00

Expediente N° 0002966-MIEP-22

I: 28-09-22 V: 04-10-22

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

AVISO DE APERTURA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/22

Obra: CONSTRUCCION de C.D.I.

Presupuesto Oficial: Pesos Ochenta y cuatro millones quinientos setenta y seis mil ochenta y dos con setenta y seis centavos (\$ 84.576.082,76)

Garantía de oferta: Pesos Ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta con ochenta y tres centavos (\$ 845.760,83). Capacidad de ejecución anual: Pesos Ciento veintiséis millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento veinticuatro con catorce centavos (\$ 126.864.124,14)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Jose de San Martin
Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Ochenta y Cuatro mil (\$ 84.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 - Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 - Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Viernes 28 de Octubre de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples - Vialidad Provincial sito en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Provincia del Chubut

Día: Viernes 28 de Octubre de 2022 Hora: 11:00
Expediente N° 0002967-MIEP-22

I: 28-09-22 V: 04-10-22

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

AVISO DE APERTURA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/22

Obra: CONSTRUCCIÓN de C.D.I.

Presupuesto Oficial: Pesos Setenta y siete millones quinientos dieciocho mil cientos once con cincuenta y nueve centavos \$ 77.518.111,59

Garantía de oferta: Pesos Setecientos setenta y cinco mil ciento ochenta y uno con once centavos \$ 775.181,11

Capacidad de ejecución anual: Pesos Ciento dieciséis millones doscientos setenta y siete mil cientos sesenta y siete con treinta y nueve centavos \$ 116.277.167,39

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: RÍO PICO

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta 240 días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson, en horario administrativo

hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Setenta ocho mil \$ 78.000,00

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 - Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 - Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago. <http://infraestructura.chubut.ov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Viernes 28 de Octubre de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples - Vialidad Provincial sito en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Provincia del Chubut

Día: Viernes 28 de Octubre de 2022 Hora: 11:00
Expediente N° 0002968-MIEP-22

I: 28-09-22 V: 04-10-22

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

AVISO DE APERTURA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/22

Obra: CONSTRUCCION de C.D.I.

Presupuesto Oficial: Pesos Ochenta y un millones trescientos veintiocho mil cuatrocientos dieciséis con treinta y dos centavos (\$ 81.328.416,32)

Garantía de oferta: Pesos Ochocientos trece mil doscientos ochenta y cuatro con dieciséis centavos (\$ 813.284,16).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Ciento veintiún millones novecientos noventa y dos mil seiscientos veinticuatro con cuarenta y ocho centavos (\$ 121.992.624,48)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: SARMIENTO

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Ochenta y dos mil (\$ 82.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 - Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 - Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Viernes 28 de Octubre de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples – Vialidad Provincial sito en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Viernes 28 de Octubre de 2022 Hora: 11:00

Expediente N° 0002969-MIEP-22

I: 28-09-22 V: 04-10-22

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

AVISO DE PRORROGA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/22

Obra: Construcción Departamento de Rehabilitación Psicomotora

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Treinta y Seis Millones Doscientos Ochenta Mil Trescientos Noventa y uno con Dieciséis centavos (\$ 236.280.391,16)

Garantía de oferta: Pesos Dos Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Tres con Noventa y un Centavos (\$ 2.362.803,91).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Doscientos treinta y seis millones doscientos ochenta mil trescientos noventa y uno con dieciséis centavos (\$ 236.280.391,16)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Trelew

Plazo de ejecución: Trescientos Sesenta (360) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Ciento Veinte mil (\$ 120.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago. <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Jueves 13 de Octubre de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraes-

tructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura:

Lugar Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial, sito en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 13 de Octubre de 2022 Hora: 11:00

Expediente N° 0002627-MIEP-22

I: 28-09-22 V: 30-09-22

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA
Ley XI N° 35 y Decretos N° 185/09 y 1003/16
(Evaluación de Impacto Ambiental)

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 y 1003/16, respecto del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto «PARQUE INDUSTRIAL EN LA CIUDAD DE RAWSON», presentado por la MUNICIPALIDAD DE RAWSON, que tramita por Expediente N° 890/2022-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día Miércoles 12 de Octubre de 2022, a las 11:00 horas, a realizarse en el Foyer del Centro Cultural José Hernández, sito en calle Bartolomé Mitre 540, Rawson, Provincia del Chubut. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, los días lunes a viernes en el horario de 9 horas a 13 horas; en la página web de dicho organismo

(www.ambiente.chubut.gov.ar), o en la Secretaria de Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Rawson, sita en Alejandro Conesa 68 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las 13 horas del día hábil anterior de la fecha prevista

Lic. CAROLINA HUMPHREYS
 Subsecretaria de Gestión Ambiental
 y Desarrollo Sustentable
 MAYCDS
 Provincia del Chubut

Tec. ROMINA SARDÍ
 Directora de Evaluación Ambiental
 DGEA – M.A. y C.D.S.

I: 29-09-22 V: 03-10-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00